ANEXO 3. - ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, técnica, legal, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir siete (6) áreas: (A) Aspectos Generales del Mercado; (B) Modelo de Abastecimiento Estratégico; (C) Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda; (D) Estudio de la Oferta; (E) Estudio del mercado; (F) Conclusiones del Estudio de Sector.

3.1. - ANÁLISIS DEL SECTOR

I. CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE SECTOR

El análisis de sector comprende 6 áreas a saber: 1. Aspectos Generales, 2. Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, 3. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda, 4. Estudio de la Oferta, 5. Estudio de Mercado y, 6. Conclusiones del Estudio de Sector.

OBJETO

REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

1. **ASPECTOS GENERALES**

El servicio de publicación de avisos de prensa hace parte del sector de medios de comunicación escritos y divulgación institucional, específicamente en lo relacionado con la difusión de información oficial por parte de las entidades públicas. Este sector se caracteriza por contar con proveedores con capacidad instalada para realizar publicaciones impresas en medios de circulación nacional, bajo condiciones estandarizadas y verificables.

La prestación de este servicio responde al cumplimiento del principio de publicidad de la función administrativa, conforme al cual las entidades estatales deben garantizar el acceso a la información pública relacionada con normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas.

1.1. **Económicos**

I. INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la variación porcentual promedio de los precios de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares colombianos. Este indicador es calculado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Bajo su misión constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda en coordinación con la política económica general, el Banco de la República adoptó desde el año 2003 el esquema de "Inflación Objetivo". En este marco, la Junta Directiva establece una meta de inflación del 3,00% anual, la cual se considera cumplida siempre que la variación de los precios se mantenga dentro de un rango de tolerancia con un límite inferior del 2,00% y un límite superior del 4,00%. Este esquema permite anclar las expectativas del mercado y asegurar que las decisiones de política monetaria contribuyan a la estabilidad de precios a largo plazo.

- **IPC interanual:** Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.
- **IPC acumulado (anual):** Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir, en el periodo que ha transcurrido desde el cierre de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos.

En el servicio de publicación de avisos de prensa, el IPC impacta principalmente los costos de impresión, papel, logística y operación editorial. No obstante, al tratarse de un servicio estandarizado, las variaciones inflacionarias se reflejan de manera gradual en las tarifas del mercado.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2017 - 2026)

2017 - 2026 (Marzo)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	0,47	2,52	4,69
2018	0,24	1,58	3,14
2019	0,43	1,62	3,21
2020	0,57	1,67	3,86
2021	0,51	1,56	1,51
2022	1,00	4,36	8,53
2023	1,05	4,56	13,34
2024	0,70	2,73	7,36
2025	0,52	2,62	5,09
2026	**0,78**	**3,07**	**5,56**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de Abril de 2026

En lo relacionado con la inflación durante el 2023, el país enfrentó niveles críticos al alcanzar un pico de este indicador del 13,34% en marzo y cerrando el año en un 9,28%, por lo que el Banco de la República estableció medidas en el manejo de las tasas de interés con la finalidad de contener el gasto y bajar la inflación. Sumado a esto, el Gobierno Nacional determino un incremento del salario mínimo para 2024 de un 12,07%, un valor superior al IPC del cierre del año previo, en 2,79 puntos porcentuales. Para el 2024 la inflación mostró una tendencia decreciente y cerro en un 5,20%, lo que significó una disminución frente a la inflación del año previo de 4,08 puntos porcentuales.

Para la vigencia 2025 el incremento del salario mínimo es superior al cierre del IPC, dándose un aumento del 9,50% decretado por el Gobierno al no lograrse un consenso entre gremios y sindicatos, lo que supera en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual registrada en diciembre de 2024. Finalmente, para la presente vigencia el salario mínimo tuvo un incremento del 23% aun cuando el IPC tuvo una variación muy inferior, significando un crecimiento real de 17,9 puntos porcentuales.

En términos generales, se observa una tendencia decreciente de la inflación total desde enero de 2023 (13.25%) hasta el cierre de 2025 (5,10%) con una disminución de 8.15 puntos porcentuales entre estos periodos, lo que se traduce en una desaceleración significativa de los precios que si bien, tiene un comportamiento que se orienta a la meta inflacionaria del Banco de la República, no logra en ningún mes cumplirlo, lo que justifica la persistencia de medidas de control económico.

Ahora bien, de acuerdo con el Boletín Técnico del IPC publicado por el DANE el 9 de abril de 2026, en el primer trimestre de este año el IPC registró una variación mensual de 0,78% y una variación anual del 5,56%, lo que representa un incremento de 0,47 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior, que fue del 5,09%.

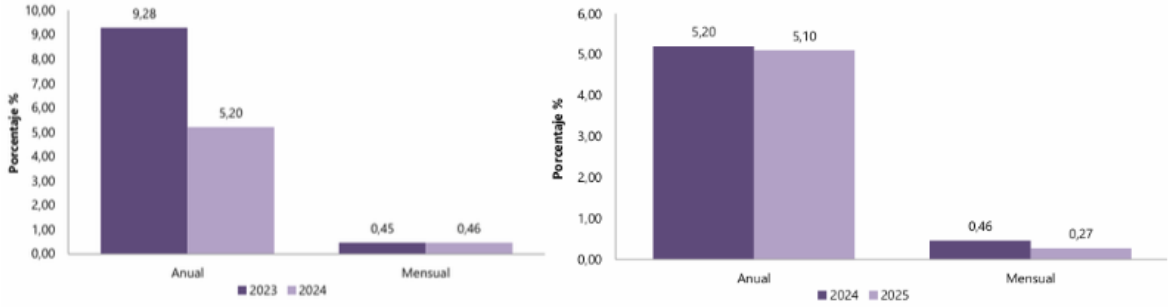


Gráfico de Variación IPC Total Nacional Diciembre 2023 vs 2024[5] y Diciembre 2024 vs 2025[6]

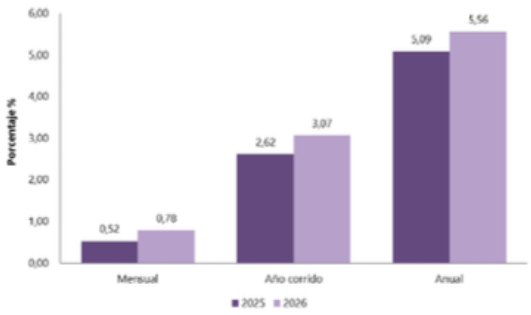


Gráfico de Variación IPC Total Nacional Diciembre 2025 vs 2026[7]

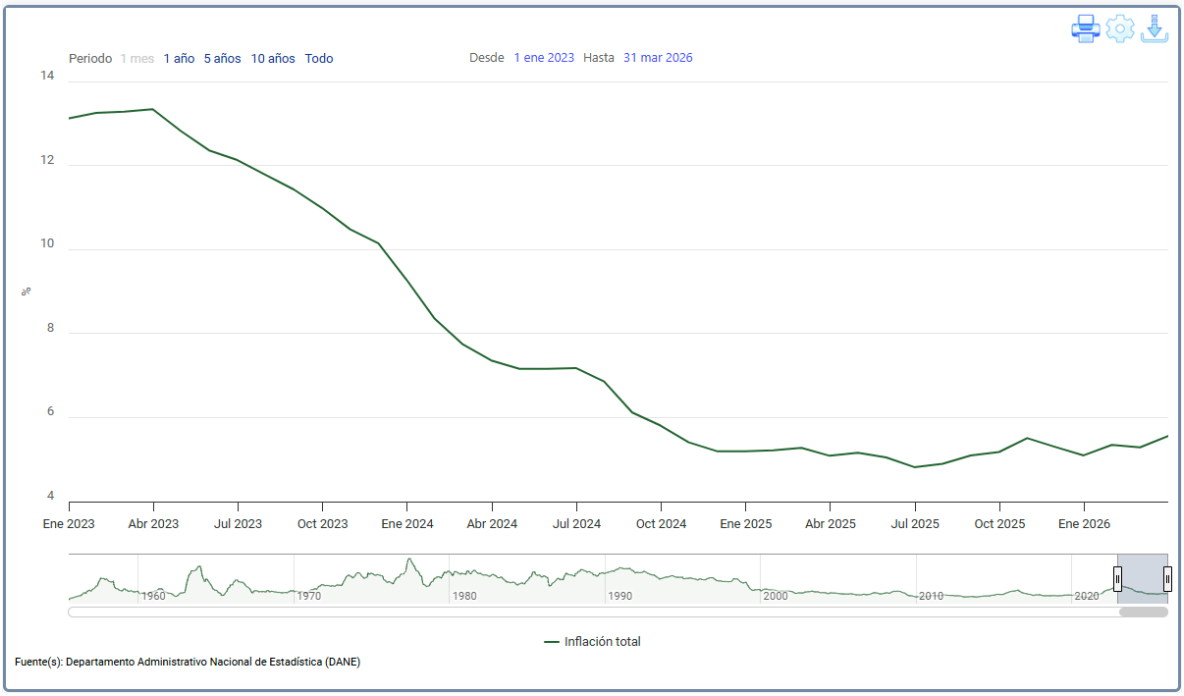
Como consecuencia de las variaciones en IPC y salario mínimo de los últimos años, se establece que la búsqueda sistemática de incrementar de manera real el poder adquisitivo de los hogares colombianos, plantea riesgos económicos, ya que al sobrepasar la variación del IPC desproporcionadamente y superar incluso las indicadores de crecimiento productivo, se pueden generar mayores costos de producción (especialmente en sectores intensivos en mano de obra directa) y presionar el alza de los precios de bienes y servicios, dificultando la reducción de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República (2,00% - 4,00%).

Alineado con lo anterior, todo el contexto previo ha generado presiones al alza en servicios y productos especialmente indexados al salario mínimo y obligó al Banco de la República, en concordancia con su misionalidad, a incrementar las tasas de interés para frenar el sobreconsumo y la inflación, por tanto, en abril se fijó un incremento en estas de 100 puntos, quedando en un 11.25%. Además, la medida afecta significativamente el gasto público, ya que eleva el déficit fiscal al incrementar los costos de nómina estatal, pensiones y subsidios, lo que a su vez impacta negativamente la confianza de los mercados y la calificación
de riesgo de Colombia



Línea de tiempo IPC 2025 y 2026[1]

[1] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15270



Línea de tiempo IPC 2023, 2024, 2025 y 2026

II. <u>TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM</u>

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unido y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor determinante en la planeación y ejecución de proyectos en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), debido a que gran parte de los componentes tecnológicos, como el licenciamiento de software especializado, infraestructura de nube y hardware, se cotizan en dólares USD. En consecuencia, las fluctuaciones en el tipo de cambio impactan directamente el presupuesto de la entidad, pues una devaluación del peso colombiano frente al dólar incrementa proporcionalmente el costo de adquisición y renovación de estas soluciones. Por Lo anterior, el monitoreo constante de la TRM no solo permite realizar estimaciones de costos más precisas, sino que es esencial para mitigar riesgos financieros y asegurar la sostenibilidad fiscal de los contratos de tecnología que dependen de proveedores globales.

La siguiente gráfica muestra la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia**,** que representa el valor del dólar estadounidense (USD) en pesos colombianos (COP) desde el 01 de enero de 2025 hasta el 27 de abril de 2026:



Línea de tiempo TRM Vigencia 2025 y 2026[2]

La gráfica muestra la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para el periodo comprendido entre enero de 2025 y abril de 2026. La TRM es el valor oficial del dólar en pesos colombianos (COP/USD), calculado y publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Tendencia inicial (enero - marzo 2025)**

o La TRM comienza el año 2025 con una tendencia a la baja tras los picos de finales de 2024.
o En abril de 2025, el dólar se estabiliza cerca de los $4.239,62 COP/USD, reflejando una recuperación del peso colombiano frente a los máximos del año anterior.

- **Volatilidad y ajuste (abril - septiembre 2025)**

o Durante el segundo y tercer trimestre de 2025, la TRM experimentó fluctuaciones moderadas influenciadas por las decisiones de tasas de interés del Banco de la República (que se mantuvieron en niveles altos, alrededor del 9,25%).
o El peso mostró resiliencia, manteniéndose en un rango de estabilidad a pesar de la incertidumbre en los mercados internacionales.

- **Descenso progresivo (octubre 2025 - diciembre 2025)**

o En el último trimestre de 2025, se observa una clara tendencia hacia la revaluación del peso.
o Al cierre de diciembre, la TRM rompe la barrera de los $3.900, ubicándose en niveles cercanos a los $3.700 COP/USD en el inicio de esta vigencia.

[2] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

- **Situación actual 2026**

o Al 27 de abril de 2026, la TRM muestra una consolidación en niveles bajos comparados con vigencias anteriores, incluso estando cerca del valor que tenía este indicador en 2020.
o El valor promedio registrado hasta el 27 de abril ($3.681 COP/USD) indica una apreciación significativa del peso, impulsada por la moderación de la inflación y la estabilidad de las cuentas externas.

Luego de la marcada depreciación registrada en 2024, durante el año 2025 el peso colombiano presentó una recuperación sostenida, alcanzando una de las tasas de cambio más bajas de los últimos meses. En este contexto, la TRM pasó de ubicarse en niveles superiores a los $4.400 en 2024 a estabilizarse por debajo de los $3.800 al inicio de 2026, manteniendo además una tendencia descendente. Este comportamiento ha estado estrechamente relacionado con las medidas de política monetaria adoptadas por el Banco de la República, particularmente la tasa de intervención fijada en 11,25%, así como con el control de la inflación, la cual cerró el año 2025 en 5,10%. A su vez, la estabilidad observada en la TRM durante el primer trimestre de 2026 refleja una mayor confianza de los inversionistas extranjeros en la economía nacional.

Para el servicio de publicación de avisos de prensa, la incidencia de la TRM es indirecta, en la medida en que algunos insumos de la industria editorial pueden estar asociados a componentes importados. No obstante, el servicio se contrata y se paga en moneda legal colombiana, por lo cual el impacto del tipo de cambio en la estructura de precios es limitado.

III. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador macroeconómico que mide el valor agregado de los bienes y servicios finales producidos en el territorio nacional durante un periodo determinado. En Colombia, este indicador es calculado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de conformidad con el Sistema de Cuentas Nacionales.

De acuerdo con la información oficial del DANE, el PIB permite analizar el comportamiento general de la economía y constituye un referente para contextualizar el entorno económico en el cual se desarrollan los procesos de contratación pública.

En relación con el servicio de publicación de avisos de prensa, el análisis del PIB resulta pertinente para evaluar la estabilidad del sector de Información y Comunicaciones, dentro del cual se enmarca la actividad editorial y de medios impresos.

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

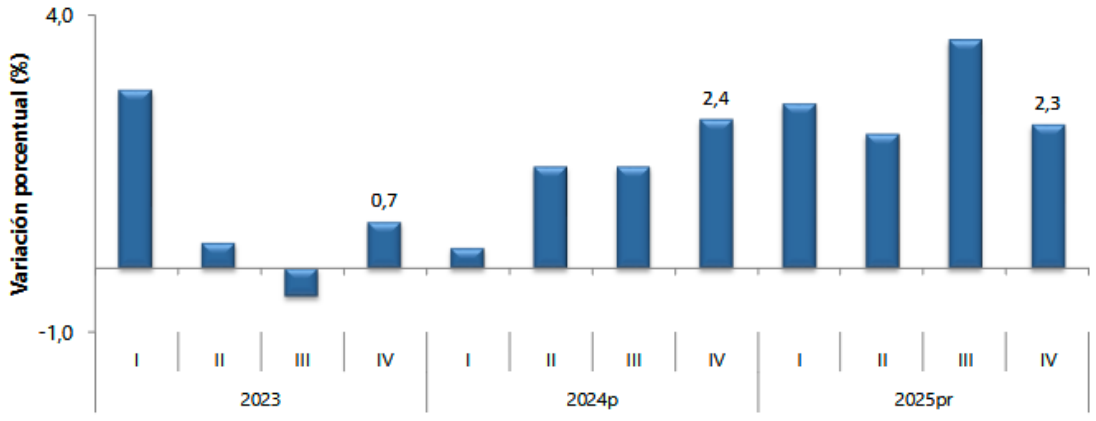
Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el año 2024, el Producto Interno Bruto tuvo una variación positiva del 2,4% gracias a la reactivación económica del último trimestre de esa vigencia y apoyada por sectores que contribuyeron de manera significativa a esta dinámica como la Administración Pública, que inyectó liquidez a la economía y el sector Agropecuario gracias a la mejora en los precios internacionales y la recuperación de la producción interna. Al cierre del 2025, la economía del sector tuvo crecimiento un del 2,3% que muestra una variación moderada en comparación con el crecimiento de los años anteriores, estableciendo un periodo de estabilización de la dinámica sectorial.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

IV. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo constituye uno de los principales factores de incidencia sobre el comportamiento de la inflación en Colombia, debido a que una parte significativa de la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se encuentra indexada directa o indirectamente tanto al salario mínimo como a la inflación del año inmediatamente anterior. Esta situación genera un efecto de transmisión sobre los precios, especialmente en el sector servicios, donde los costos laborales representan un componente esencial de la operación.

Para la vigencia 2026, el incremento del salario mínimo fijado en 23,7% elevó el salario mensual a $1.750.905 y aproximadamente a $2.000.000 incluyendo el auxilio de transporte. Este ajuste, considerado uno de los más altos de los últimos años, tiene un impacto relevante sobre las empresas prestadoras de servicios, particularmente en las micro y pequeñas organizaciones, cuya estructura de personal se concentra en trabajadores que devengan el salario mínimo.

Dado que el sector servicios es altamente intensivo en mano de obra, el aumento salarial genera presiones directas sobre los costos operativos, el EBITDA[3] y el flujo de caja de las empresas,

[3] indicador financiero que mide la rentabilidad operativa de una empresa antes de deducir intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones

considerando que los gastos asociados al personal pueden representar entre el 25% y el 40% de los costos totales del negocio. Adicionalmente, el impacto no se limita únicamente al salario base, sino que se extiende a prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, recargos, horas extras, auxilio de transporte y demás obligaciones laborales derivadas.

En este contexto, el ajuste del salario mínimo para 2026 implica una carga financiera y operativa significativa para las empresas del sector servicios, obligándolas a revisar sus esquemas de compensación, sus estrategias de eficiencia operativa y, en muchos casos, sus estructuras de precios, con el fin de mantener la sostenibilidad de sus operaciones.

Teniendo en cuenta que el salario mínimo constituye una variable determinante para el sector objeto de análisis, resulta pertinente evaluar su comportamiento y su relación con la inflación, debido al impacto directo que ambos factores generan sobre la estructura de costos, la sostenibilidad financiera de los procesos contractuales y la calidad de los servicios requeridos. En Colombia, la determinación anual del salario mínimo considera múltiples variables macroeconómicas, entre ellas la inflación del año inmediatamente anterior, razón por la cual existe una relación estrecha entre el comportamiento del IPC y los ajustes salariales.

Durante 2023, el Banco de la República implementó medidas de política monetaria orientadas a controlar las presiones inflacionarias, principalmente mediante el mantenimiento de tasas de interés elevadas. Estas decisiones contribuyeron a moderar el gasto agregado y permitieron una desaceleración progresiva de la inflación, la cual cerró dicha vigencia en 9,28%, mostrando una reducción frente a los niveles máximos observados en el ciclo inflacionario previo.

Posteriormente, en 2024, el Banco de la República inició un proceso gradual de disminución de tasas de interés como respuesta a la moderación del IPC. No obstante, el salario mínimo fue incrementado en 12,07%, porcentaje superior a la inflación registrada al cierre de 2023, situación que generó nuevas presiones sobre los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra. Como resultado, no fue posible alcanzar la meta de inflación del 3%, cerrando la vigencia 2024 con un IPC de 5,20%.

Para 2025, el salario mínimo presentó un incremento del 9,5%, superando nuevamente la inflación registrada en diciembre de 2024, equivalente al 5,2%. Dicho ajuste fue establecido por el Gobierno Nacional ante la falta de consenso entre los gremios empresariales y las organizaciones sindicales durante la mesa de concertación salarial.

En términos generales, durante los últimos años el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) ha presentado un crecimiento promedio cercano al 8,56%. Para la vigencia actual, el incremento alcanzó aproximadamente el 23%, mientras que la inflación se ubicó alrededor del 5,1%, generando una diferencia cercana a 17,9 puntos porcentuales. Esta brecha evidencia un crecimiento real importante del salario mínimo frente al comportamiento de los precios y refleja el impacto significativo que dicha variación puede tener sobre los costos laborales y operativos de las empresas, particularmente en sectores altamente dependientes de la mano de obra.

1.2. **Técnicos**

El análisis de los aspectos técnicos del servicio de publicación de avisos de prensa se realiza conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector

de Colombia Compra Eficiente, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las condiciones propias del mercado proveedor.

Descripción técnica del servicio
El servicio consiste en la publicación de avisos institucionales en medios de comunicación escritos de circulación nacional, cuyo contenido es suministrado directamente por la Secretaría Distrital de Planeación. La prestación del servicio comprende la recepción del texto definitivo del aviso, la diagramación conforme a los lineamientos editoriales del medio y la publicación en la fecha indicada por la Entidad.

Estándares técnicos y condiciones de calidad
Desde el punto de vista técnico, el servicio se rige por estándares editoriales previamente definidos por cada medio de comunicación, los cuales determinan aspectos como tipografía, diagramación, ubicación y formato del aviso. Dichos estándares son uniformes y verificables, lo que garantiza la calidad y legibilidad de la información publicada.

Capacidad técnica del proveedor
Los proveedores del servicio deben contar con capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar la publicación oportuna de los avisos, lo cual implica disponer de infraestructura editorial, procesos de diagramación, calendarios de cierre y mecanismos de coordinación con la Entidad.

Verificación y entrega del servicio
La entrega del servicio se entiende cumplida con la publicación efectiva del aviso en el medio seleccionado y la expedición de la respectiva certificación o constancia de publicación, documento que sirve como soporte para la supervisión contractual y el trámite de pago.

Dado que el contrato se estructurará bajo la modalidad de tipo bolsa, los aspectos técnicos permiten una ejecución flexible del servicio, en la medida en que las publicaciones se realizarán conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual, sin requerir modificaciones técnicas adicionales.

Del análisis técnico y tomando como base los precios ofertados a partir de los valores techo individuales definidos en el estudio de mercado se concluye que el servicio de publicación de avisos de prensa es un servicio estandarizado, con requerimientos técnicos claros, verificables y de baja complejidad, lo cual permite su contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando eficiencia, calidad y adecuada supervisión contractual.

1.3. **Regulatorios**

El presente proceso de contratación para la publicación de avisos de prensa se rige por el marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, así como por las disposiciones relacionadas con la publicidad de las actuaciones administrativas y los lineamientos ambientales aplicables al objeto contractual.

El proceso se encuentra regulado principalmente por:

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Las directrices, guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector.

La modalidad de selección definida para el presente proceso es la de mínima cuantía, en atención a la cuantía del contrato, la naturaleza estandarizada del servicio y la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

Normativa sobre publicidad y acceso a la información

El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento del principio de publicidad de la función administrativa, consagrado en:

El artículo 209 de la Constitución Política.

La Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).

Las disposiciones que regulan la divulgación de actos administrativos, normas, procesos de participación ciudadana y consultas públicas.

En este sentido, la publicación de avisos en medios de comunicación escritos constituye un mecanismo idóneo para garantizar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Normativa ambiental aplicable

Desde la perspectiva ambiental la normatividad en Colombia para la industria de impresos (litografía, editorial, empaques) se enfoca en la gestión de residuos peligrosos, emisiones atmosféricas (COV), vertimientos y el uso eficiente de materias primas. Las empresas deben cumplir con el marco general establecido por el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993.

Resultan aplicables, en lo pertinente, las siguientes disposiciones:

Artículo 80 de la Constitución Política, que establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible.

Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ley 1672 de 2013 y normas concordantes, en cuanto a la gestión ambiental responsable y el uso eficiente de los recursos.

Así mismo, el servicio contratado se alinea con los principios de consumo responsable y uso eficiente de recursos, en la medida en que los proveedores del sector editorial aplican prácticas de

racionalización del uso de papel y optimización de procesos de impresión, conforme a la normatividad ambiental vigente.

1.4. **Otros**

Ambiental: De acuerdo con Two Sides, organización internacional sin fines de lucro creada en 2008 que promueve la sostenibilidad de la impresión, el papel y los envases de papel, sustenta que los medios impresos son sostenibles y efectivos.

En varios países, la celulosa para la fabricación del papel proviene de árboles plantados. O sea, no se deforesta para producir papel. En algunos países se utilizan árboles nativos, pero la explotación se realiza para garantizar el crecimiento de los bosques. En Europa, por ejemplo, los bosques que suministran madera para la fabricación del papel y de otros productos crecieron 44,000 km2 entre 2005 y 20151. Algunos datos:

- En todo el mundo, solo el 13% de la extracción de madera es destinada para la producción de celulosa y papel;
- En varios países, incluido Brasil, esta extracción se realiza exclusivamente en bosques plantados;
- El papel es uno de los materiales más reciclados del mundo. En Europa, la tasa de reciclaje pasó la marca del 72%;
- Cuando se elimina correctamente en los vertederos / basurales, el impacto ambiental del papel es mínimo, ya que es una sustancia biodegradable.

No hay evidencia de que los medios electrónicos sean mejores para el medio ambiente. los equipos electrónicos son difíciles de reciclar y desechar. Los centros de computación (la famosa “nube”) consumen enormes cantidades de energía y son indirectamente responsables de las grandes emisiones de CO2. Según la Universidad de Yale, estos centros ya consumen el 2% de toda la energía mundial y esta tasa continúa creciendo rápidamente. Además, producen tanto CO2 como el sector de la aviación. Por otro lado, existe fuerte evidencia de que el papel es un medio de comunicación más sostenible en términos ambientales.

A pesar de esto, muchas corporaciones eligen reemplazar la comunicación impresa por medios electrónicos, alegando que al hacerlo “salvan árboles” y “preservan el medio ambiente” cuando, de hecho, su objetivo principal es reducir los costos operativos. Es, por lo tanto, publicidad engañosa, que utiliza argumentos ambientales falsos, conocidos en inglés como “greenwashing”.

Además de ser sostenible, los impresos son efectivos y preferidos por la mayoría de los consumidores, como lo demuestran varios estudios. Una encuesta de 2015 realizada por la consultora InfoTrends, que se especializa en medios, muestra que las campañas publicitarias que usan medios impresos son las que ofrecen los mejores retornos. Una encuesta europea reciente con 6.000 personas muestra que el público en general prefiere los medios impresos y confía más en ellos.

Los medios electrónicos poseen varios beneficios y se suman a los medios tradicionales, incluida la impresión, para satisfacer la creciente necesidad de una comunicación eficaz. Sin embargo, es un

hecho, que los medios impresos son sostenibles, eficientes y preferidos por una gran parte de la población mundial.

https://www.forestalmaderero.com/articulos/item/leer-un-periodico-impreso-consume-20-menos-carbono-que-hacerlo-en-la-web.html

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

De acuerdo con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el análisis muestra que el servicio requerido en el presente proceso, correspondiente a la publicación de avisos de prensa, presenta un comportamiento de oferta y demanda estable, en la medida en que diversas entidades públicas del orden distrital y nacional deben cumplir de manera permanente con obligaciones de publicidad relacionadas con normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas. Esta necesidad es recurrente y transversal a múltiples sectores de la administración pública, lo que garantiza la existencia continua de demanda y de proveedores especializados en el mercado.

La revisión realizada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP se enfocó en procesos relacionados con la contratación de servicios de publicación de avisos legales e institucionales en medios de comunicación escritos, tanto a través de medios de circulación nacional como de comercializadores de pauta institucional. El análisis permitió identificar la contratación de este tipo de servicios bajo los siguientes códigos UNSPSC, comúnmente utilizados por las entidades estatales:

- 82101504: Servicios de publicidad en medios impresos.
- 82101505: Servicios de publicación de avisos y anuncios.
- 82101600: Servicios de medios de comunicación y difusión.
- 55101519: Comunicaciones impresas.
- 55101500: Publicaciones impresas.

Se realizó el análisis correspondiente a la contratación pública en Colombia para las dos últimas vigencias, y según la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia un comportamiento sostenido del gasto asociado a la contratación de servicios de publicación de avisos, con una participación constante de entidades del orden nacional y territorial. Este comportamiento refleja la naturaleza obligatoria del servicio y su vínculo directo con el cumplimiento del principio de publicidad de la función administrativa.

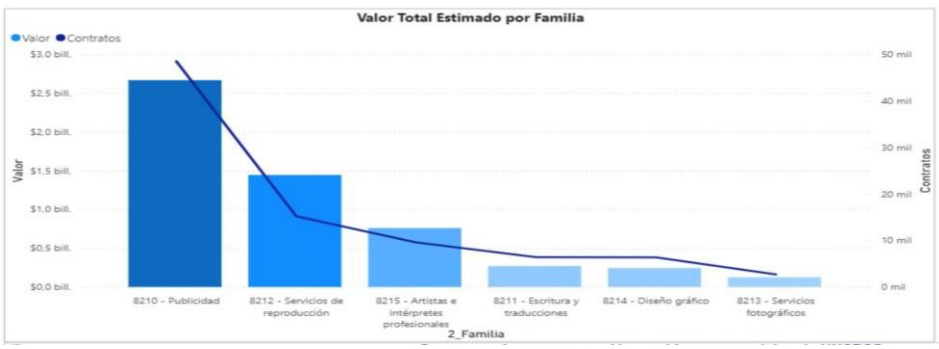
En cuanto a la cantidad de contratos celebrados, se observa que este tipo de servicios se contrata de manera frecuente, principalmente mediante procesos de baja cuantía, lo que se traduce en un número significativo de contratos individuales y en valores promedio moderados. Así mismo, se evidencia una mayor actividad contractual durante los primeros meses del año, asociada a la planeación institucional y a la expedición de actos administrativos al inicio de las vigencias fiscales, sin perjuicio de incrementos puntuales del gasto hacia el cierre del año.

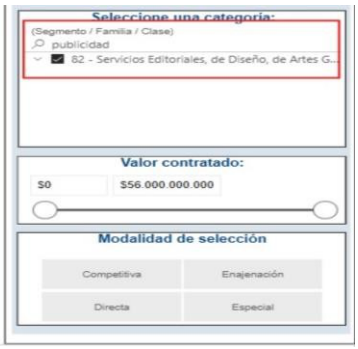
Frente a la modalidad de selección, se identifica que la contratación de servicios de publicación de avisos de prensa mayoritariamente se realizan las de contratación directa, régimen especial y licitación, seguidas por subasta inversa y mínima cuantía impactadas por el valor de las

contrataciones a través de modalidades simplificadas, tales como mínima cuantía y contratación directa, en atención a la cuantía de los procesos, la estandarización del servicio y la pluralidad de oferentes existentes en el mercado. En menor proporción, se presentan procesos bajo otras modalidades, dependiendo de las particularidades de cada entidad.

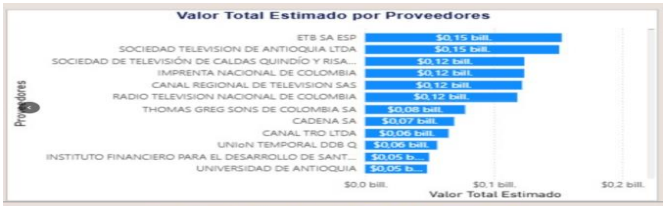
Finalmente, del análisis de la información se evidencia que, si bien existe un número amplio de proveedores que participan en este tipo de procesos, una proporción significativa del valor total contratado se concentra en un grupo reducido de proveedores, correspondientes principalmente a medios de comunicación impresos de circulación nacional y comercializadores de pauta institucional. No obstante, en términos de número de procesos adjudicados, se observa una distribución amplia entre los oferentes, lo cual indica condiciones adecuadas de competencia en el mercado.

En conclusión, el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite establecer que el servicio de publicación de avisos de prensa cuenta con un mercado maduro, oferta suficiente y demanda estable, lo cual respalda la estructuración del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante un contrato tipo bolsa, garantizando eficiencia, flexibilidad y adecuada atención de la necesidad institucional

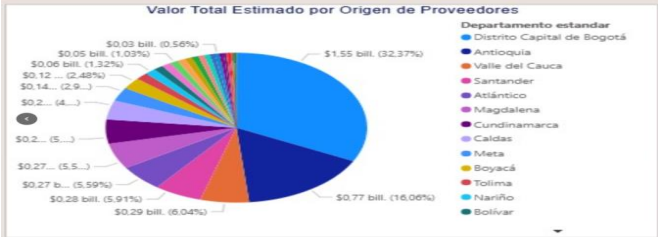


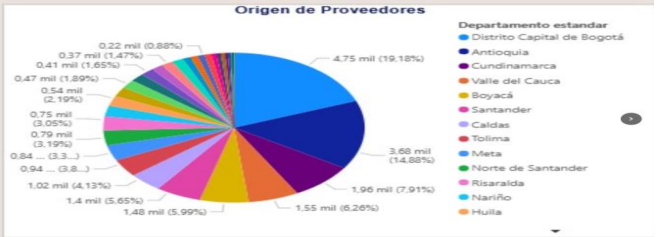


Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8210 - Publicidad	9317	$256.410.026.826	4,65%	10869	$523.057.905.929	9,49%	8183	$320.769.615.138	5,82%	7100 $50
8212 - Servicios de reproducción	4729	$414.609.270.057	7,52%	4446	$254.341.537.273	4,62%	2340	$217.261.310.582	3,94%	1264 $16
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1602	$53.841.215.918	0,98%	2009	$65.040.841.922	1,18%	1573	$85.091.202.625	1,54%	1486 $9
8211 - Escritura y traducciones	1045	$27.878.265.075	0,51%	1469	$41.685.613.695	0,76%	1106	$46.825.967.033	0,85%	991 $6
8214 - Diseño gráfico	1313	$27.608.787.026	0,50%	1513	$46.737.586.008	0,85%	991	$35.771.287.781	0,65%	81 $3
8213 - Servicios fotográficos	502	$13.186.725.571	0,24%	527	$16.475.153.351	0,30%	418	$19.944.335.997	0,36%	387 $1
Total	**18508**	**$793.534.290.473**	**14,40%**	**20833**	**$947.338.638.178**	**17,19%**	**14611**	**$725.663.719.156**	**13,17%**	**12047 $88**











3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad estatal e histórico de compras

La Secretaría Distrital de Planeación revisó la forma en que ha adquirido históricamente el servicio de publicación de avisos de prensa, así como las prácticas contractuales adoptadas por otras entidades estatales para la adquisición de servicios iguales o comparables.

La Secretaría Distrital de Planeación ha atendido históricamente la necesidad de publicación de avisos institucionales mediante procesos de contratación adelantados en vigencias anteriores, estructurados conforme a la normativa vigente y a la naturaleza estandarizada del servicio. Como antecedente se identifica el Contrato No. 371-2024, de mínima cuantía con BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS, por un valor de $8.442.000, con un plazo inicial de ejecución de 12 meses y garantía de cumplimiento, cuyo objeto fue similar al del presente proceso y mediante el cual se atendieron requerimientos de publicación de avisos de prensa durante su vigencia. Así mismo el Contrato 808-2022, de mínima cuantía con BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS, por un valor de $36.000.000, con un plazo inicial de ejecución de 1 año y 16 días y garantía de cumplimiento, cuyo objeto también fue similar al del presente proceso.

En dichos procesos, la modalidad de selección empleada ha sido acorde con el monto estimado del contrato y las condiciones del mercado, bajo la de mínima cuantía, lo cual resulta consistente con la existencia de múltiples proveedores, precios verificables y ausencia de barreras técnicas relevantes.

Los oferentes han sido principalmente medios de comunicación impresa de circulación nacional y comercializadores de pauta institucional, actores habituales del mercado que cuentan con la capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio.

En cuanto al cumplimiento contractual, la experiencia institucional evidencia que los contratistas han ejecutado las obligaciones pactadas conforme a las condiciones establecidas, sin que se registren incumplimientos relevantes que afecten la continuidad del servicio o la satisfacción de la necesidad institucional.

Adquisiciones de otras Entidades Estatales

De la revisión de información disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se observa que otras entidades estatales han adquirido el servicio de publicación de avisos legales e institucionales mediante procesos contractuales estructurados de manera similar, utilizando modalidades como mínima cuantía o prestación de servicios, según el presupuesto y la periodicidad del servicio.

Estas entidades han acudido igualmente a proveedores del sector de medios impresos y comercializadores de pauta, bajo esquemas contractuales que permiten atender una demanda recurrente pero variable, en muchos casos mediante contratos de tipo bolsa, dada la imposibilidad de determinar con exactitud el número de publicaciones a realizar durante la vigencia contractual.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATANTE	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	GARANTIAS
2025-02532	Realizar la publicación de avisos de ley y edictos emplazatoríos.	Big Media	Mínima Cuantía	Fondo de Valorización de Medellín - Fonvalmed	$21.224.340	4 meses	Calidad del servicio Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
184 del 02 de febrero de 2026	Prestación de servicios de elaboración y publicación de avisos, comunicaciones y mensajes institucionales de la E.S.E. NORTE 3, e.	Jorge Eliecer Giraldo Larrahondo	Prestación de servicios	ESE NORTE 3	$15.000.000	10 meses	No son obligatorias las garantías
204-2026	Prestación de servicios para las publicaciones de avisos a cargo de la oficina asesora jurídica de ENELAR E.S.P .	R/L AL AIRE COMUNICAR S.A.S	Prestación de servicios	Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.,	$14.400.000	29 de enero a 31 de diciembre de 2026	Responsabilidad civil extracontractual

Conclusiones y mejores prácticas identificadas

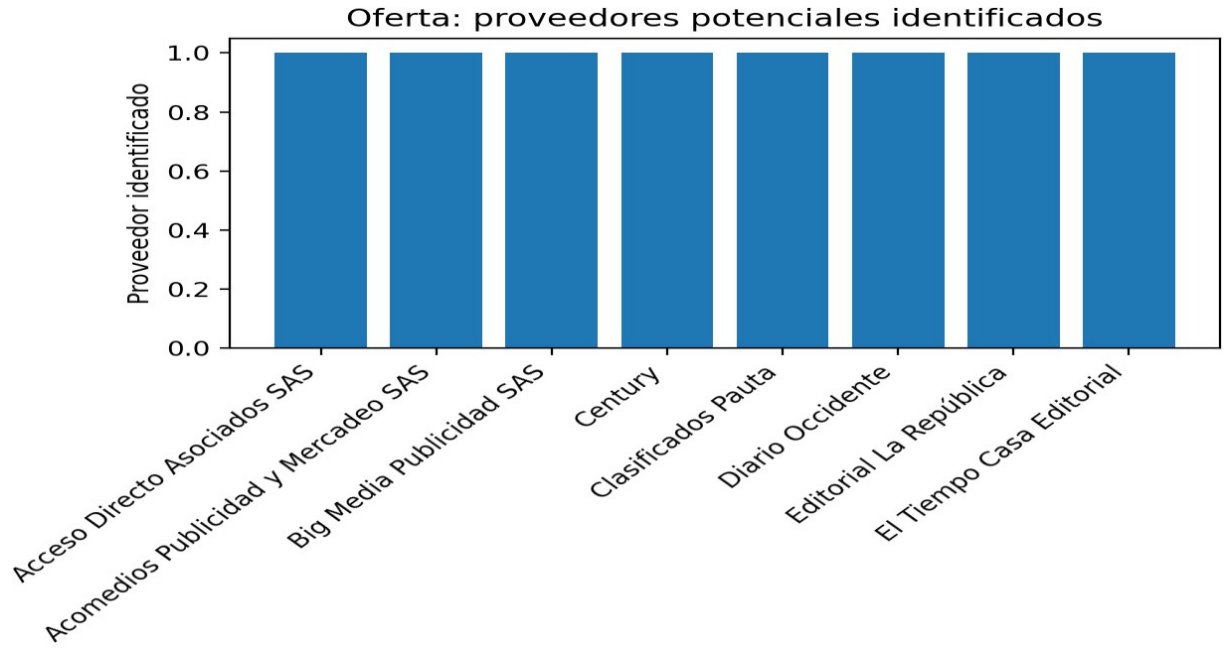
Del análisis realizado se concluye que tanto la Secretaría Distrital de Planeación como otras entidades estatales han adoptado buenas prácticas contractuales para la adquisición de este servicio, tales como:

- La utilización de modalidades de selección acordes con la cuantía y la complejidad del servicio.
- La estructuración de contratos flexibles que permitan atender requerimientos sucesivos.
- La selección de proveedores con experiencia acreditada en publicaciones institucionales.
- El seguimiento contractual a través de certificaciones de publicación como soporte de cumplimiento.

En consecuencia, el análisis de la demanda y del modelo de abastecimiento estratégico soporta técnica y jurídicamente la estructuración del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante un contrato tipo bolsa, garantizando eficiencia, transparencia y adecuada atención de la necesidad institucional.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores identificados corresponden a actores representativos y habituales del mercado de publicación de avisos de prensa, cuentan con la capacidad técnica y operativa necesaria para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Planeación y ofrecen condiciones estandarizadas de prestación del servicio. La existencia de estos proveedores evidencia pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia, lo cual respalda el análisis de la oferta y la estructuración del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.



Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La prestación del servicio de publicación de avisos de prensa se desarrolla conforme a una dinámica propia del sector de medios de comunicación escritos, caracterizada por procesos estandarizados y ampliamente conocidos en el mercado. La etapa de producción inicia con la identificación de la necesidad por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la remisión al proveedor del contenido definitivo del aviso institucional, en el cual se indica el texto a publicar, el tamaño del aviso, el medio de publicación y la fecha requerida. Con base en esta información, el proveedor realiza la diagramación del aviso de acuerdo con las especificaciones editoriales del medio, sin que ello implique actividades de creación de contenido, producción audiovisual o desarrollos técnicos complejos.

La distribución del servicio se materializa mediante la publicación del aviso en medios de comunicación impresos de circulación nacional, garantizando la divulgación de información institucional relacionada con normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas. La distribución se rige por la periodicidad del medio seleccionado y por los tiempos de cierre editorial, los cuales son previamente informados por el proveedor y coordinados con la Entidad para asegurar el cumplimiento de los plazos requeridos.

La entrega del servicio se entiende cumplida con la publicación efectiva del aviso en la fecha acordada y la posterior expedición de la respectiva certificación o constancia de publicación via correo, documento que constituye el soporte para la supervisión contractual y el trámite de pago. Dichas constancias permiten verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales pactadas.

Teniendo en cuenta que el contrato se estructurará bajo la modalidad de tipo bolsa, no es posible determinar previamente el número exacto de publicaciones a realizar durante la vigencia contractual. En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio se ejecutará de manera recurrente y sucesiva, en función de los requerimientos que surjan durante el plazo contractual, garantizando flexibilidad operativa y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de identificar las condiciones del mercado y contar con referentes objetivos de precios para la estructuración del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Planeación realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores representativos del sector de medios publicitarios.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado **AVISOS DE PRENSA - OAC_001-2026** en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas a los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, para determinar el presupuesto oficial del mismo. Por lo anterior, la entidad realizó, la solicitud de información a los proveedores -RFI, a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación antes mencionado, en un periodo comprendido entre el 17 y 23 de abril de 2026.

Así las cosas, se evidencio que el mercado potencial está conformado por 20173 empresas, como se muestra en la siguiente imagen:



La ficha de sondeo que sirvió como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II puede ser consultada ingresando al siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47128306&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización de El Espectador. La Entidad solicitó a través de correo electrónico, un total de cinco (5) cotizaciones, indicando el objeto del contrato, las especificaciones generales del servicio requerido y las condiciones bajo las cuales se solicitaba la información económica, estas fueron dirigidas a los siguientes proveedores:

No.	Destinatario	Fecha de la Solicitud	Medio utilizado	Correo de salida
1	Big Media Publicidad S.A.	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
2	El Colombiano	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
3	El Espectador	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
4	El Tiempo	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co
5	La República	20/04/2026	Correo	dpguevara@sdp.gov.co

Solicitud de cotizaciones

En el correo se adjuntaron los siguientes documentos:

1. Anexo técnico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ANEXO TÉCNICO

Objeto: **"REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS."**

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Publicación de avisos de prensa requeridos por la SDP
- Valor del cm por columna
- Edición Bogotá - Color: Blanco y negro
- Días de publicación: lunes a domingo
- Tamaño de los avisos: Depende de las necesidades e información que requiera la SDP al momento de la publicación.
- Tiempo para la publicación de avisos: La entidad solicitará cada publicación con una antelación de mínimo dos días hábiles y anexará copia del documento que se desea publicar.
- Costo del aviso: El valor de cada aviso depende de la información a publicar y su tamaño se mide en centímetros por columna el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Los avisos se pagarán de acuerdo a su tamaño multiplicado por el valor del centímetro por columna ofertado por el contratista en su propuesta.

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar la publicación de los avisos de prensa con las características y especificaciones, en las fechas señaladas por la SDP, por lo tanto, la entidad solicitará cada publicación con una antelación de mínimo dos días hábiles.
2. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las tarifas ofertadas dentro de la propuesta presentada a la SDP.
3. Llevar conjuntamente el control de los valores ejecutados e informar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDP el saldo por ejecutar.
4. Contar con el equipo técnico, humano, así como el material necesario para la publicación de avisos.
5. Garantizar la calidad, en los procesos y materiales para la edición, diseño, fotomecánica e impresión de los avisos corrientes, notificaciones y edictos, según sea el caso, lo cual incluye la calidad de impresión de los productos de la presente convocatoria, en cuanto a nivel de fijación de las tintas, registro, acabados y pixelación.
6. Asesorar a la SDP en el mejoramiento continuo de las publicaciones, materiales, especificaciones técnicas de las órdenes y productos sin costo adicional para la entidad.
7. Atender oportunamente, es decir en el menor tiempo posible y de manera pronta, con el fin de evitar traumatismos, dificultades, retardos o dilaciones en la ejecución contractual, toda solicitud que se haga en cuanto a la variación de las fechas de publicación reservadas en el periódico.
8. Aceptar que la SDP podrá modificar el sistema de publicaciones aumentando o disminuyendo las cantidades en los registros o avisos hasta antes de la publicación, de acuerdo con lo que la ley señale en esa materia, y que el desarrollo del contrato se hará en estricto cumplimiento de la ley.
9. Presentar un informe mensual indicando el tamaño de los CMS por columna, el día de publicación, el valor y el diario en el cual fue publicado.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar recursos sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4. **FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP** pagará el valor del contrato, así:

- Un primer pago correspondiente a los servicios de publicación de avisos ordenados por la entidad y efectivamente prestados entre la fecha del acta de iniciación y el último día del mes y año en que se firmó dicha acta
- El contratista deberá presentar para los pagos factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social integral y los soportes de publicación de cada uno de los avisos.
- Los pagos se realizarán mes vencido y proporcional a la cantidad de avisos publicados mensualmente.
- El contratista deberá entregar mes a mes al correo electrónico de la supervisión, soportes y evidencias de las publicaciones realizadas en el mes por cobrar, entiéndanse como soporte o evidencia la publicación del aviso en un diario de circulación nacional.
- El último pago se hará contra el acta de liquidación, para lo cual deberá presentar los mismos soportes solicitados anteriormente.

La cotización la deben presentar de la siguiente manera:

TAMAÑO	COLOR Y UBICACIÓN VALOR UNITARIO
Valor centímetro por columna	Blanco y Negro

3. Criterios diferenciales

Respetado proveedor,

La presente tiene como fin realizar un sondeo frente al requisito dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 relacionado con el presente proceso, que permita la contratación para ***"REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS."***

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que establece los criterios diferenciales para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población extrema, desplazados de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, respectivamente, la Secretaría Distrital de Planeación solicita diligenciar el siguiente cuadro:

CRITERIO	INDIQUE SI / NO PORCENTAJE
Indique si parte de los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	
De ser afirmativa la respuesta en el criterio anterior, indique el porcentaje al cual equivale dicha provisión de bienes y/o servicios para la ejecución del contrato.	

FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

La Entidad requiere revisar la aplicabilidad de la Ley 2119 de 2021 (Artículo 8°), cuyo objetivo es promover la inserción laboral de jóvenes (entre 18 y 28 años, tecnólogos o profesionales) en contratos estatales en Colombia, para lo cual se determinará la posibilidad de incluir cláusulas en donde *el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.*

Para ello, solicitamos la siguiente información:

1. Indique el número aproximado de personal o talento humano requerido para el desarrollo del objeto contractual.
2. Del talento humano requerido, indique el porcentaje o cantidad que se encuentra en el rango de edad de 18 a 28 años con su perfil, por favor especifique edad y requisito mínimo de formación tecnológica y/o profesional

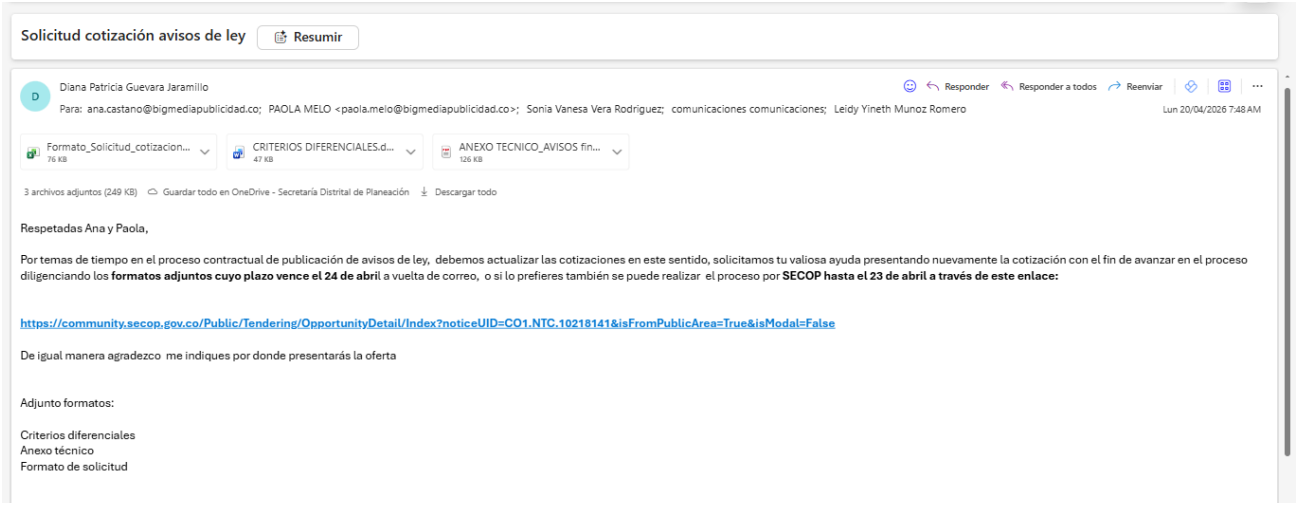
_____
Firma:
Nombre completo:
Correo electrónico:
Teléfono contacto:

4. Formato solicitud cotización

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | BOGOTÁ	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN FORMATO DE COTIZACIÓN						
Objeto del Contrato	REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS		FECHA:				
EMPRESA:	NIT:		TEL. CELULAR / FIJO:				
CONTACTO:	CARGO:		E-MAIL:				
Instrucciones para el diligenciamiento del formato de propuesta económica							
• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. Se deben llenar todas las casillas. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento **"ANEXO TÉCNICO".** • La cotización debera contemplar IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, teniendo en cuenta el anexo técnico. • El valor de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem.							
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS	UN	1				$ 0
					TOTAL		

5. Correo enviado a los proveedores

BIG MEDIA



Solicitud cotización avisos de ley

Resumir

Diana Patricia Guevara Jaramillo

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ana.castano@bigmediapublicidad.co; PAOLA MELO <paola.melo@bigmediapublicidad.co>; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones; Leidy Yineth Munoz Romero

Lun 20/04/2026 7:48 AM

Formato_Solicitud_cotizacion... 76 KB | CRITERIOS DIFERENCIALES.d... 47 KB | ANEXO TECNICO_AVISOS fin... 126 KB

3 archivos adjuntos (249 KB) | Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Planeación | Descargar todo

Respetadas Ana y Paola,

Por temas de tiempo en el proceso contractual de publicación de avisos de ley, debemos actualizar las cotizaciones en este sentido, solicitamos tu valiosa ayuda presentando nuevamente la cotización con el fin de avanzar en el proceso diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el 24 de abril** a vuelta de correo, o si lo prefieres también se puede realizar el proceso por **SECOP hasta el 23 de abril a través de este enlace:**

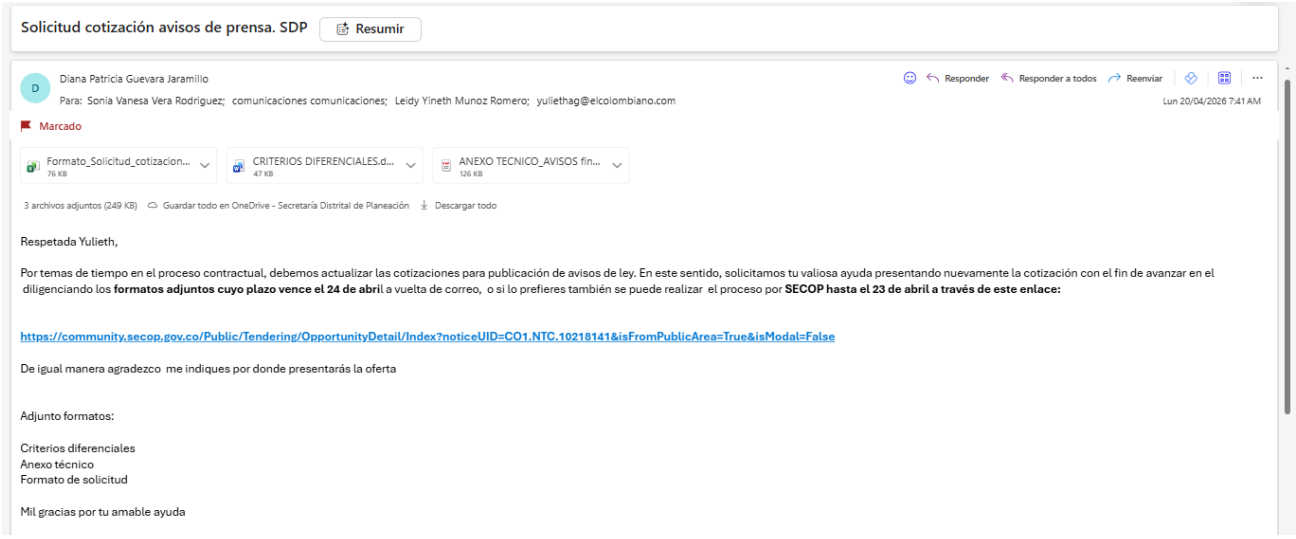
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10218141&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera agradezco me indiques por donde presentarás la oferta

Adjunto formatos:

Criterios diferenciales
Anexo técnico
Formato de solicitud

EL COLOMBIANO



Solicitud cotización avisos de prensa. SDP

Resumir

Diana Patricia Guevara Jaramillo

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones; Leidy Yineth Munoz Romero; yulithag@elcolombiano.com

Lun 20/04/2026 7:41 AM

Marcado

Formato_Solicitud_cotizacion... 76 KB | CRITERIOS DIFERENCIALES.d... 47 KB | ANEXO TECNICO_AVISOS fin... 126 KB

3 archivos adjuntos (249 KB) | Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Planeación | Descargar todo

Respetada Yulieth,

Por temas de tiempo en el proceso contractual, debemos actualizar las cotizaciones para publicación de avisos de ley. En este sentido, solicitamos tu valiosa ayuda presentando nuevamente la cotización con el fin de avanzar en el diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el 24 de abril** a vuelta de correo, o si lo prefieres también se puede realizar el proceso por **SECOP hasta el 23 de abril a través de este enlace:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10218141&isFromPublicArea=True&isModal=False

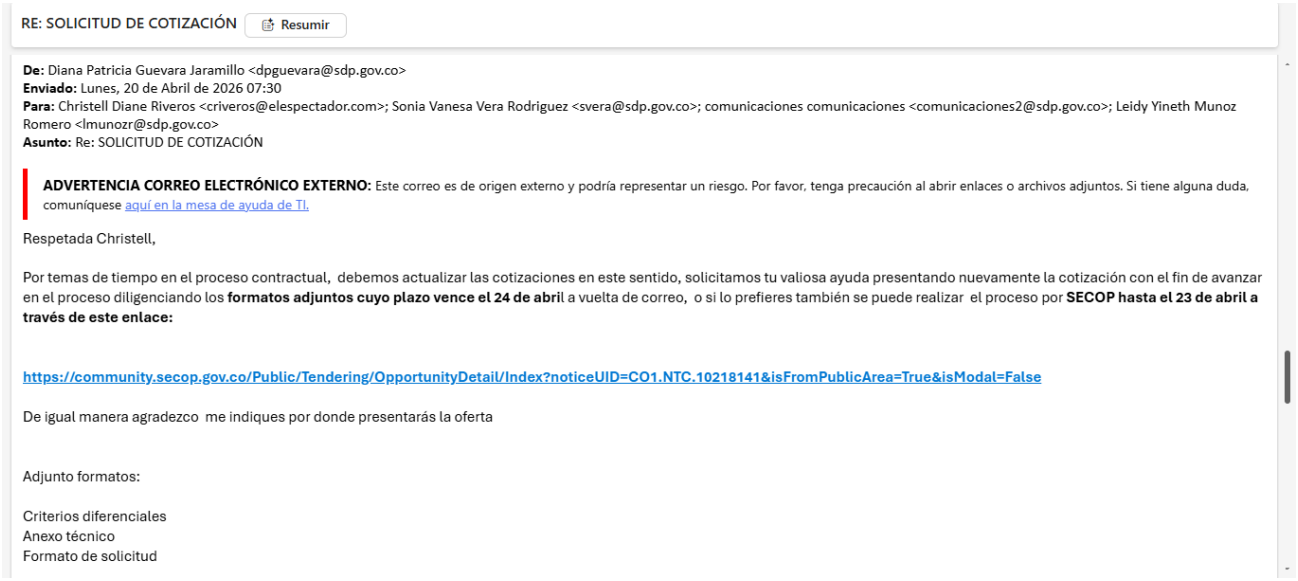
De igual manera agradezco me indiques por donde presentarás la oferta

Adjunto formatos:

Criterios diferenciales
Anexo técnico
Formato de solicitud

Mil gracias por tu amable ayuda

EL ESPECTADOR



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Resumir

De: Diana Patricia Guevara Jaramillo <dpguevara@sdp.gov.co>
Enviado: Lunes, 20 de Abril de 2026 07:30
Para: Christell Diane Riveros <criveros@elespectador.com>; Sonia Vanesa Vera Rodriguez <svera@sdp.gov.co>; comunicaciones comunicaciones <comunicaciones2@sdp.gov.co>; Leidy Yineth Munoz Romero <lmunozr@sdp.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADVERTENCIA CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO: Este correo es de origen externo y podría representar un riesgo. Por favor, tenga precaución al abrir enlaces o archivos adjuntos. Si tiene alguna duda, comuníquese aquí en la mesa de ayuda de TI.

Respetada Christell,

Por temas de tiempo en el proceso contractual, debemos actualizar las cotizaciones en este sentido, solicitamos tu valiosa ayuda presentando nuevamente la cotización con el fin de avanzar en el proceso diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el 24 de abri**l a vuelta de correo, o si lo prefieres también se puede realizar el proceso por **SECOP hasta el 23 de abril a través de este enlace:**

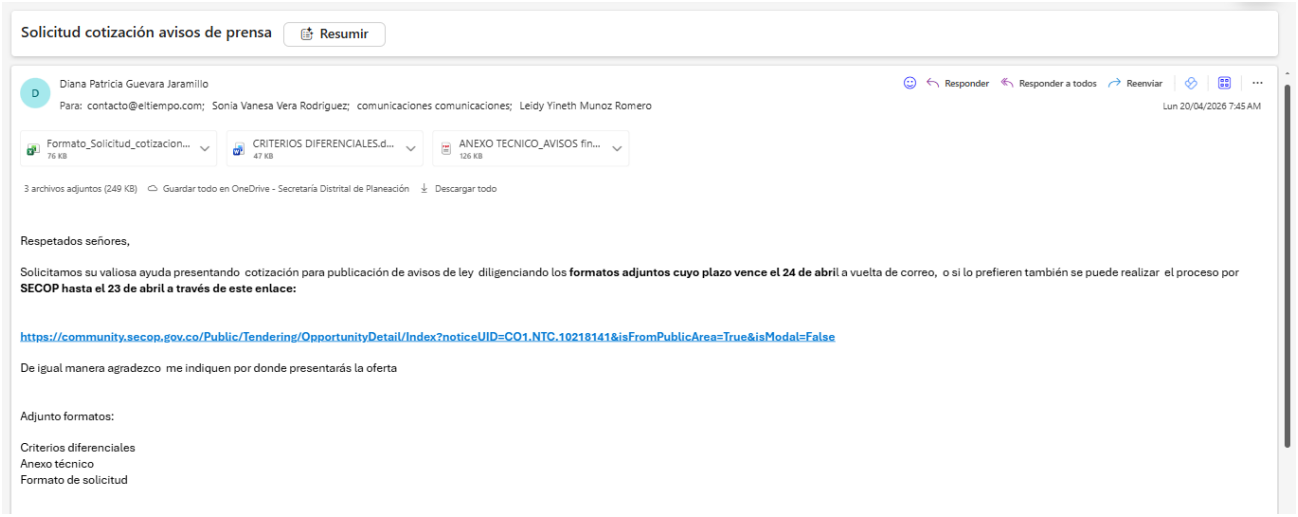
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10218141&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera agradezco me indiques por donde presentarás la oferta

Adjunto formatos:

Criterios diferenciales
Anexo técnico
Formato de solicitud

EL TIEMPO



Solicitud cotización avisos de prensa Resumir

Diana Patricia Guevara Jaramillo
Para: contacto@eltiempo.com; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones; Leidy Yineth Munoz Romero
Responder Responder a todos Reenviar
Lun 20/04/2026 7:45 AM

Formato_Solicitud_cotizacion... 76 KB | CRITERIOS DIFERENCIALES.d... 47 KB | ANEXO TECNICO_AVISOS fin... 126 KB

3 archivos adjuntos (249 KB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Planeación Descargar todo

Respetados señores,

Solicitamos su valiosa ayuda presentando cotización para publicación de avisos de ley diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el 24 de abri**l a vuelta de correo, o si lo prefieren también se puede realizar el proceso por **SECOP hasta el 23 de abril a través de este enlace:**

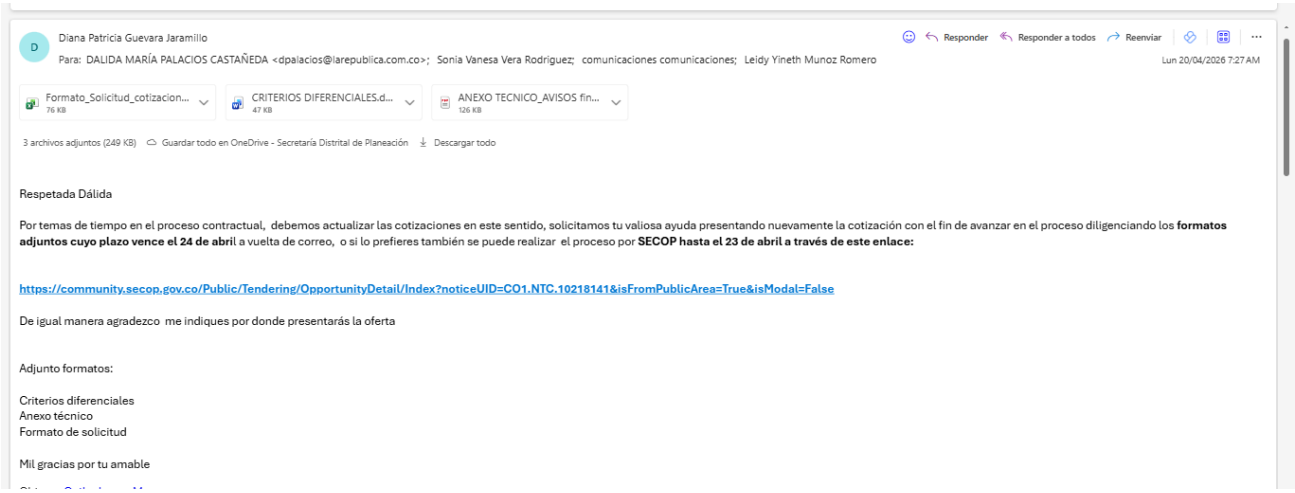
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10218141&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera agradezco me indiquen por donde presentarás la oferta

Adjunto formatos:

Criterios diferenciales
Anexo técnico
Formato de solicitud

LA REPÚBLICA



Diana Patricia Guevara Jaramillo

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: DALIDA MARÍA PALACIOS CASTAÑEDA <dpalacios@larepublica.com.co>; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones; Leidy Yineth Munoz Romero

Lun 20/04/2026 7:27 AM

Formato_Solicitud_cotizacion... 76 KB | CRITERIOS DIFERENCIALES.d... 47 KB | ANEXO TECNICO_AVISOS fin... 126 KB

3 archivos adjuntos (249 KB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría Distrital de Planeación Descargar todo

Respetada Dálida

Por temas de tiempo en el proceso contractual, debemos actualizar las cotizaciones en este sentido, solicitamos tu valiosa ayuda presentando nuevamente la cotización con el fin de avanzar en el proceso diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el 24 de abri**l a vuelta de correo, o si lo prefieres también se puede realizar el proceso por **SECOP hasta el 23 de abril a través de este enlace:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10218141&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera agradezco me indiques por donde presentarás la oferta

Adjunto formatos:

Criterios diferenciales
Anexo técnico
Formato de solicitud

Mil gracias por tu amable

Proveedores que presentaron cotización

Como resultado de la gestión adelantada, los siguientes proveedores presentaron cotización dentro del plazo solicitado:

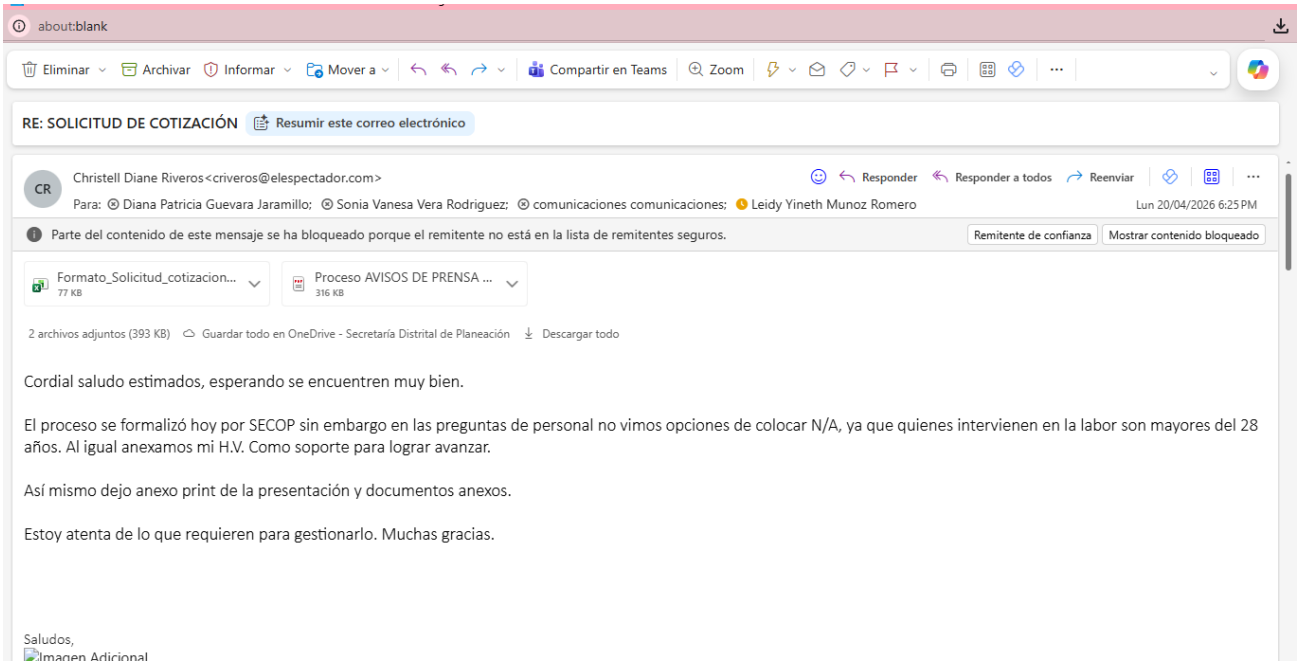
1. El Espectador
2. Big Media Publicidad S.A.
3. La República

Las cotizaciones recibidas se ajustan a las condiciones planteadas por la Entidad y fueron presentadas bajo el esquema tarifario habitual del mercado, expresado en valor unitario por centímetro por columna, para publicaciones en medios de circulación nacional.

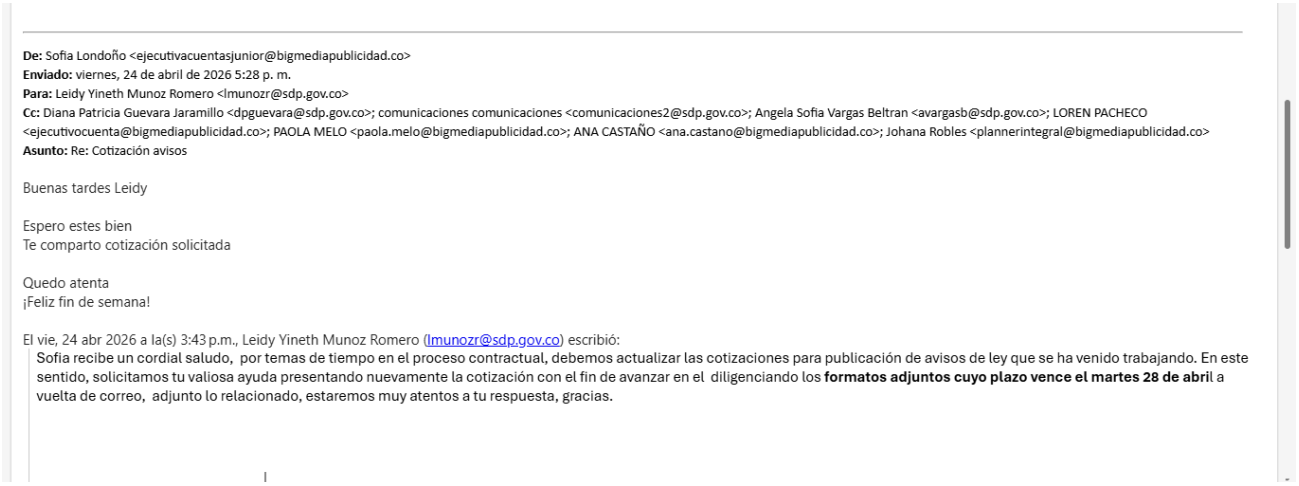
Como soporte del estudio de mercado, se adjuntan también las imágenes de las respuestas recibidas por parte de los proveedores, los cuales forman parte integral de los documentos del proceso.

1. Cotizaciones recibidas

EL ESPECTADOR



BIG MEDIA



De: Sofia Londoño <ejecutivacuentasjunior@bigmediapublicidad.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 5:28 p. m.
Para: Leidy Yineth Munoz Romero <lmunozr@sdp.gov.co>
Cc: Diana Patricia Guevara Jaramillo <dpguevara@sdp.gov.co>; comunicaciones comunicaciones <comunicaciones2@sdp.gov.co>; Angela Sofia Vargas Beltran <avargasb@sdp.gov.co>; LOREN PACHECO <ejecutivocuenta@bigmediapublicidad.co>; PAOLA MELO <paola.melo@bigmediapublicidad.co>; ANA CASTAÑO <ana.castano@bigmediapublicidad.co>; Johana Robles <plannerintegral@bigmediapublicidad.co>
Asunto: Re: Cotización avisos

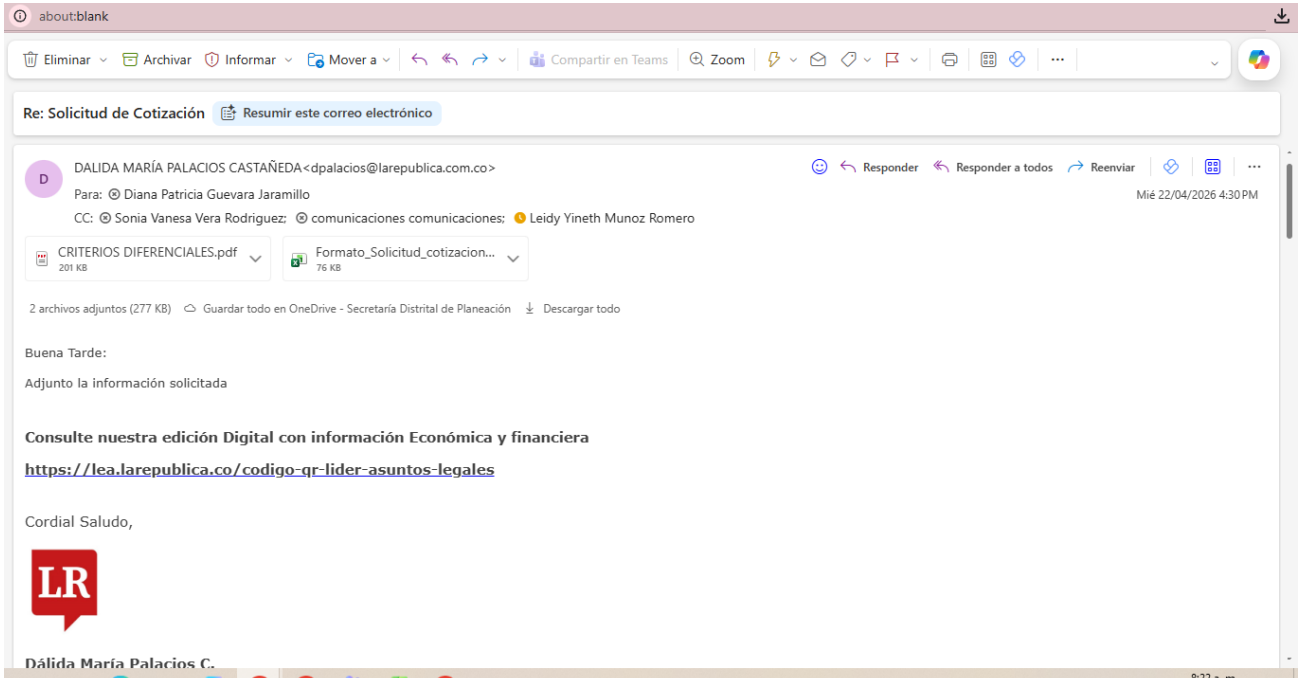
Buenas tardes Leidy

Espero estes bien
Te comparto cotización solicitada

Quedo atenta
¡Feliz fin de semana!

El vie, 24 abr 2026 a la(s) 3:43 p.m., Leidy Yineth Munoz Romero (lmunozr@sdp.gov.co) escribió:
> Sofia recibe un cordial saludo, por temas de tiempo en el proceso contractual, debemos actualizar las cotizaciones para publicación de avisos de ley que se ha venido trabajando. En este sentido, solicitamos tu valiosa ayuda presentando nuevamente la cotización con el fin de avanzar en el diligenciando los **formatos adjuntos cuyo plazo vence el martes 28 de abril** a vuelta de correo, adjunto lo relacionado, estaremos muy atentos a tu respuesta, gracias.

LA REPÚBLICA

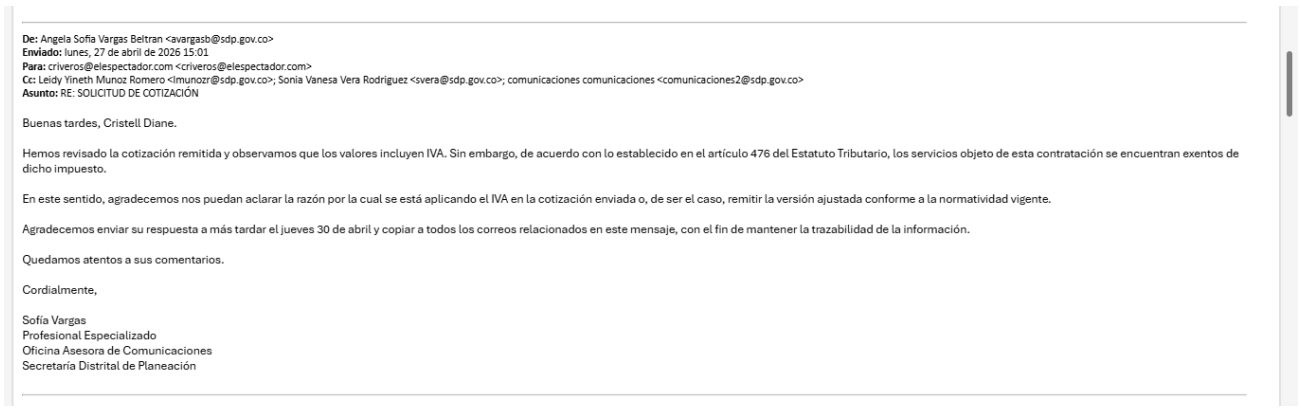


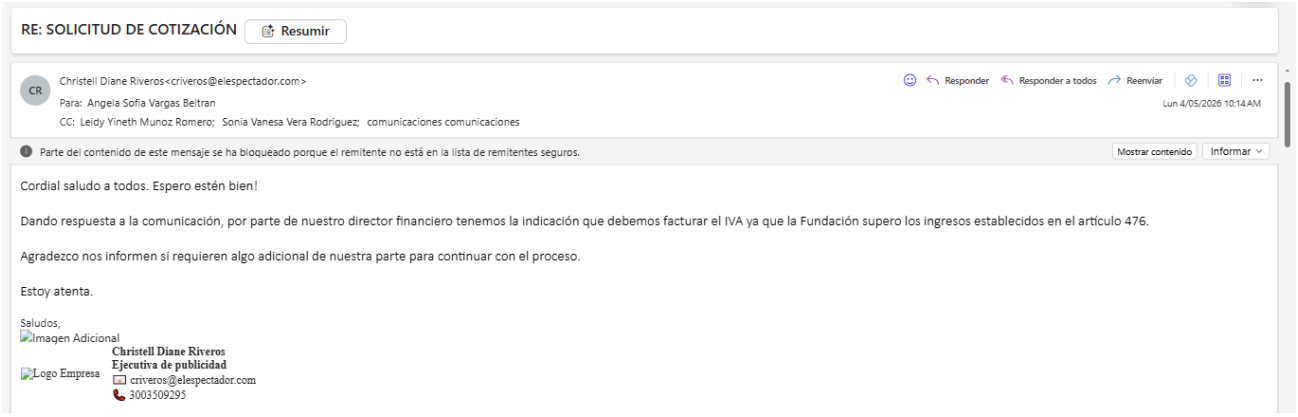
2. Revisión de Cotizaciones

Revisadas las cotizaciones se encuentra que estas tienen el cobro del impuesto del IVA y de acuerdo al artículo 476 del Estatuto Tributario *"Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT se encuentran exentos del IVA"*, por tal motivo el 27 de abril del 2026 se procedio a solicitar a cada uno de los proveedores cotizantes aclaración sobre este cobro.

Como respuesta a dicho correo El Espectador, Big Media y La República informaron que sus ventas superaron los 180.000 UVT, por tal motivo no les aplica la excepción.

EL ESPECTADOR





RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Resumir

CR Christell Diane Riveros<criveros@elespectador.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Angela Sofia Vargas Beltran

CC: Leidy Yineth Munoz Romero; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones

Lun 4/05/2026 10:14 AM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Mostrar contenido | Informar

Cordial saludo a todos. Espero estén bien!

Dando respuesta a la comunicación, por parte de nuestro director financiero tenemos la indicación que debemos facturar el IVA ya que la Fundación supero los ingresos establecidos en el artículo 476.

Agradezco nos informen si requieren algo adicional de nuestra parte para continuar con el proceso.

Estoy atenta.

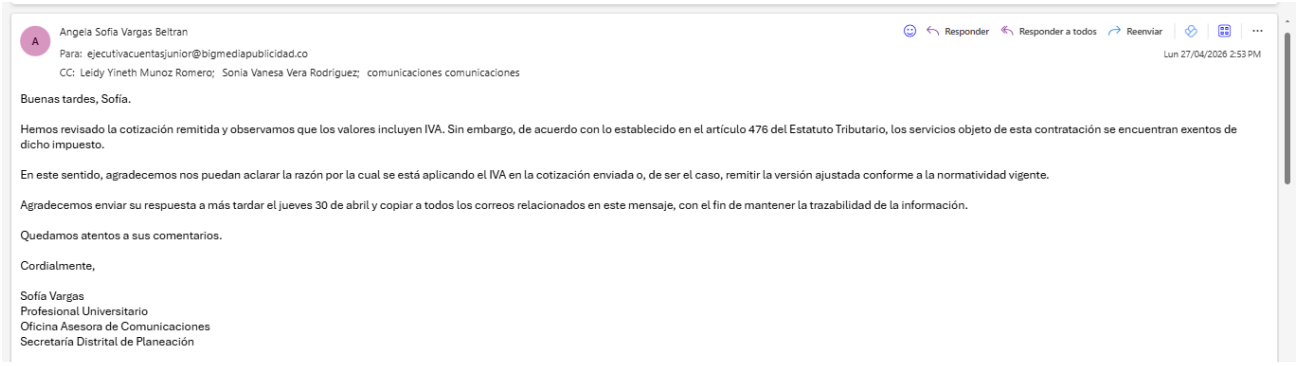
Saludos,

Imagen Adicional

Logo Empresa

Christell Diane Riveros
Ejecutiva de publicidad
criveros@elespectador.com
3003509295

BIG MEDIA



A Angela Sofia Vargas Beltran

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ejecutivacuentasjunior@bigmediapublicidad.co

CC: Leidy Yineth Munoz Romero; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones

Lun 27/04/2026 2:53 PM

Buenas tardes, Sofia.

Hemos revisado la cotización remitida y observamos que los valores incluyen IVA. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios objeto de esta contratación se encuentran exentos de dicho impuesto.

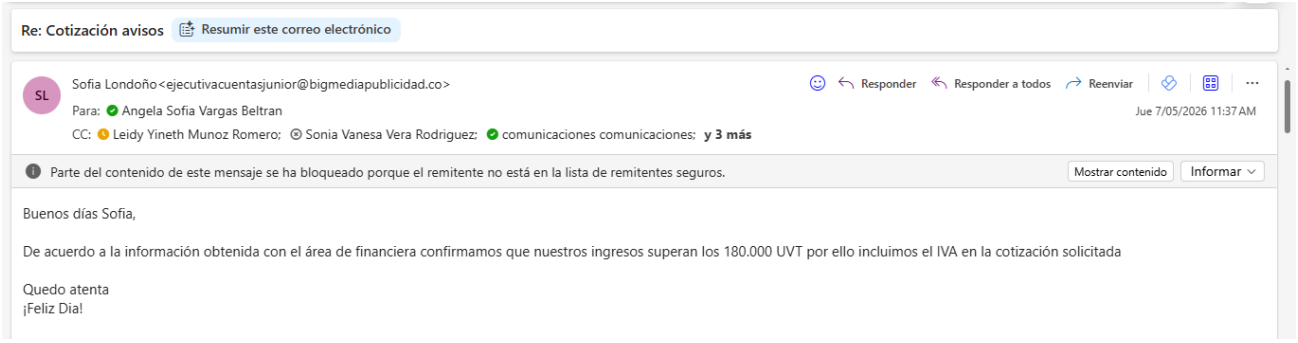
En este sentido, agradecemos nos puedan aclarar la razón por la cual se está aplicando el IVA en la cotización enviada o, de ser el caso, remitir la versión ajustada conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos enviar su respuesta a más tardar el jueves 30 de abril y copiar a todos los correos relacionados en este mensaje, con el fin de mantener la trazabilidad de la información.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Sofía Vargas
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Comunicaciones
Secretaría Distrital de Planeación



Re: Cotización avisos

Resumir este correo electrónico

SL Sofia Londoño<ejecutivacuentasjunior@bigmediapublicidad.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Angela Sofia Vargas Beltran

CC: Leidy Yineth Munoz Romero; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones; **y 3 más**

Jue 7/05/2026 11:37 AM

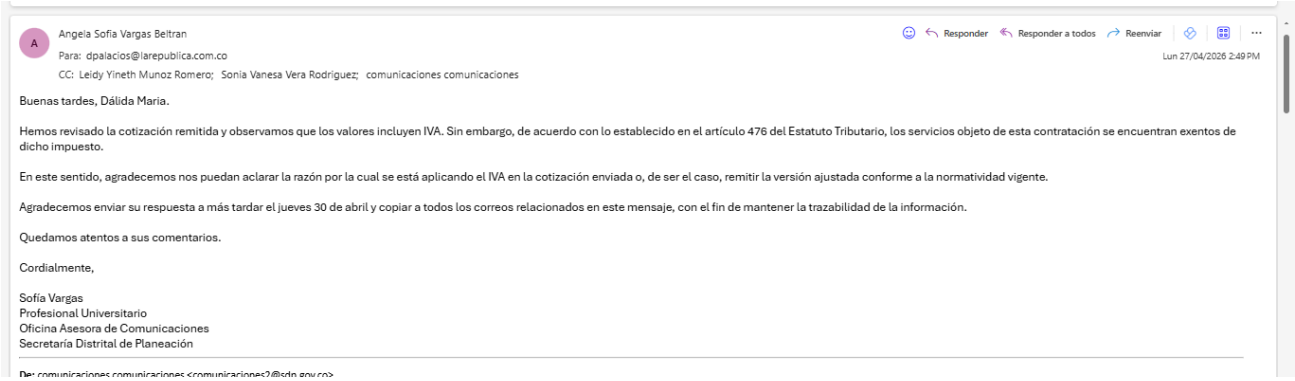
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Mostrar contenido | Informar

Buenos días Sofia,

De acuerdo a la información obtenida con el área de financiera confirmamos que nuestros ingresos superan los 180.000 UVT por ello incluimos el IVA en la cotización solicitada

Quedo atenta
¡Feliz Dia!

LA REPÚBLICA



Angela Sofia Vargas Beltran
Para: dpalacios@larepublica.com.co
CC: Leidy Yineth Munoz Romero; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones
Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 27/04/2026 2:49 PM

Buenas tardes, Dálida Maria.

Hemos revisado la cotización remitida y observamos que los valores incluyen IVA. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios objeto de esta contratación se encuentran exentos de dicho impuesto.

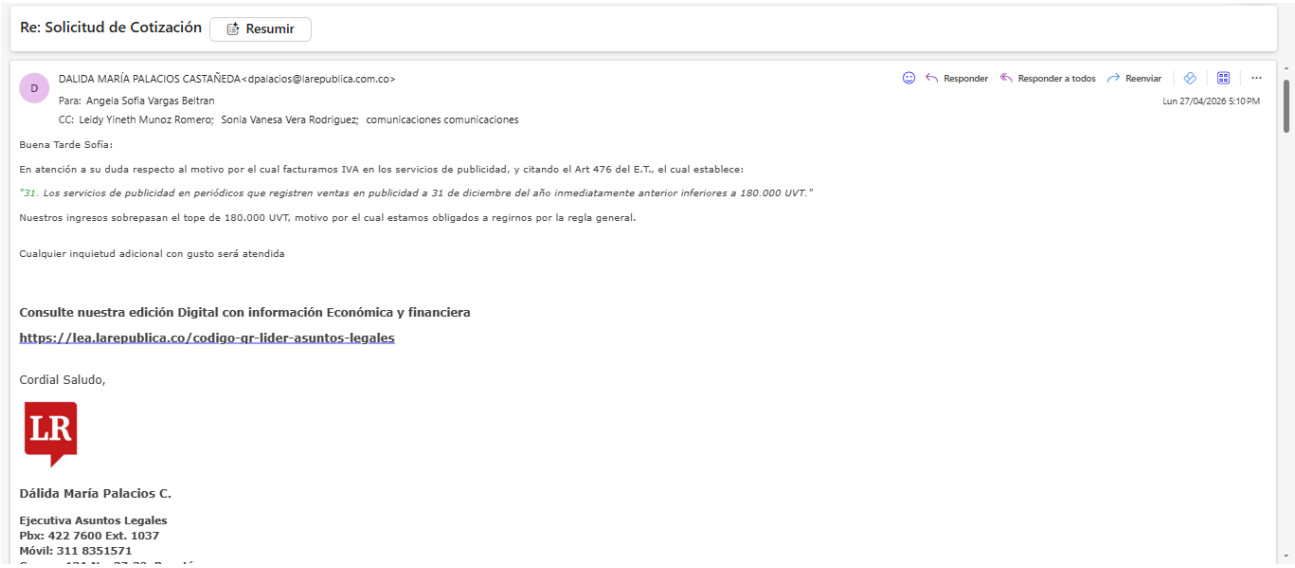
En este sentido, agradecemos nos puedan aclarar la razón por la cual se está aplicando el IVA en la cotización enviada o, de ser el caso, remitir la versión ajustada conforme a la normatividad vigente.

Agradecemos enviar su respuesta a más tardar el jueves 30 de abril y copiar a todos los correos relacionados en este mensaje, con el fin de mantener la trazabilidad de la información.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Sofía Vargas
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Comunicaciones
Secretaría Distrital de Planeación



Re: Solicitud de Cotización
Resumir

DALIDA MARÍA PALACIOS CASTAÑEDA<dpalacios@larepublica.com.co>
Para: Angela Sofia Vargas Beltran
CC: Leidy Yineth Munoz Romero; Sonia Vanesa Vera Rodriguez; comunicaciones comunicaciones
Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 27/04/2026 5:10 PM

Buena Tarde Sofia:

En atención a su duda respecto al motivo por el cual facturamos IVA en los servicios de publicidad, y citando el Art 476 del E.T., el cual establece:

"31. Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT."

Nuestros ingresos sobrepasan el tope de 180.000 UVT, motivo por el cual estamos obligados a regirnos por la regla general.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Consulte nuestra edición Digital con información Económica y financiera
https://lea.larepublica.co/codigo-qr-lider-asuntos-legales

Cordial Saludo,

Dálida María Palacios C.

Ejecutiva Asuntos Legales
Pbx: 422 7600 Ext. 1037
Móvil: 311 8351571

El resultado del estudio de mercado evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el sector de publicación de avisos de prensa, así como la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo, el hecho de que las cotizaciones se hayan recibido de medios de comunicación escritos y de un comercializador de pauta institucional permite contar con referencias objetivas y comparables de precios, las cuales resultan idóneas para la determinación del presupuesto oficial y del valor unitario techo del proceso.

Con base en el estudio de mercado realizado, se concluye que el servicio de publicación de avisos de prensa cuenta con oferta suficiente, condiciones de competencia adecuadas y precios verificables, lo cual permite estructurar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Para definir el valor techo con IVA para el servicio de publicación de avisos por unidad se realizaron dos análisis, el primero calculando el valor promedio de los valores de las 3 cotizaciones el cual

arrojó el valor de $74.930,33; y el segundo, calculando la desviación de los valores de las 3 cotizaciones, el límite superior el cual se obtiene de sumar el promedio más la deviación y el límite inferior el cual se obtiene de restar el promedio menos la desviación, los anterior para determinar si eran comparables las 3 cotizaciones, al respecto se identificó que la cotización de El Espectador no es comparable con las de Big Media y La República ya que no se encuentra dentro del límite inferior y límite superior. Realizado estos cálculos se determinó nuevamente el promedio de las dos cotizaciones que son comparables obteniendo un valor techo promedio con IVA de $82.423.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT	espectador	big media	la republica	media geom	promedio	FORMULACIÓN						
		VALOR UNIT CON IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR UNIT CON IVA			desviación	límite superior	límite inferior	espectador	big media	la republica	valor techo con IVA
REALIZAR LA PUBLICACION DE AVISOS DE PRENSA, REQUERIDOS POR LA SDP, PARA LA DIVULGACION E INFORMACION INSTITUCIONAL, DE NORMAS, PARTICIPACION, CONSULTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS- **AVISO POR COLUMNA**	1	$ 59.946,00	$ 89.845,00	$ 75.000,00	$ 73.922,00	$ 74.930,33	$ 14.949,62	$ 89.879,96	$ 59.980,71		$ 89.845,00	$ 75.000,00	$ 82.423,00

Realizado el anterior análisis y teniendo en cuenta la experiencia de otros años, los avisos pueden variar de tamaño, de acuerdo con los temas y especificaciones de cada dependencia, de igual manera, al ver que, de las 3 cotizaciones son comparables dos con los valores más altos estimamos, resulta factible que el valor techo para tener en cuenta para el servicio de avisos por unidad sea de $82.423 incluido IVA.

Se podría tomar como referencia que entre el 2024 y 2025 se tenía un contrato de avisos por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) y que en el 2025 a través de este contrato se publicaron 43 avisos y en promedio fueron 4 por mes; pero, la situación en el 2026 es distinta y no es comparable con la anterior: 1. El valor techo para este año es de $82.423, con un leve aumento respecto al año anterior; y 2. Hay unas necesidades distintas al año anterior en la entidad, como lo son que la Subsecretaría de Planeación Territorial tiene como meta legalizar un barrio cada 15 días, lo que posiblemente conllevaría a la publicación de más avisos, y que además se encuentra en el proceso de reglamentación de otros instrumentos de planeación, por lo que podrían aumentar los requerimientos.

En ese sentido, para lo que resta del 2026, se proyectan alrededor de 10 avisos por mes, lo cual arroja un valor promedio de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) M/CTE., incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y se adjudicará hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

La Secretaría Distrital de Planeación, con base en las necesidades institucionales relacionadas con el cumplimiento del principio de publicidad de la función administrativa, ha definido los requerimientos técnicos del servicio de publicación de avisos de prensa, los cuales se encuentran orientados a la divulgación de normas, actos administrativos, procesos de participación ciudadana y consultas públicas. Dichos requerimientos, en cuanto a tipo de publicación, tamaño y condiciones de circulación.

Del análisis del comportamiento histórico de la demanda del servicio de publicación de avisos de prensa, se evidencia que la Secretaría Distrital de Planeación ha atendido esta necesidad mediante contratos celebrados en vigencias anteriores, cuya ejecución efectiva permite identificar patrones de consumo y dimensionar adecuadamente el presupuesto del presente proceso.

En la vigencia 2022, la Entidad suscribió el Contrato No. 808 de 2022, por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000), con un plazo de ejecución de doce (12) meses y dieciséis (16) días. Durante la ejecución contractual se causó un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($6.948.000), razón por la cual el saldo no ejecutado fue objeto del respectivo proceso de liquidación contractual.

Posteriormente, en la vigencia 2024, se suscribió el Contrato No. 371 de 2024, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), con un plazo de ejecución de veinte (20) meses. De dicho contrato se ejecutó un valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($8.442.000), lo cual confirma que la demanda real del servicio durante la vigencia contractual fue inferior al presupuesto inicialmente estimado.

El comportamiento de ejecución de los contratos referidos permite concluir que, si bien la necesidad de publicación de avisos de prensa es recurrente, su consumo efectivo es variable y condicionado a la expedición de normas, actos administrativos y procesos de participación ciudadana, lo cual impide prever con exactitud el volumen de publicaciones requeridas en cada vigencia.

En atención a lo anterior, y considerando la ejecución histórica de los contratos celebrados en 2022 y 2024, la Entidad determinó ajustar el presupuesto del presente proceso a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) M/CTE IVA incluido, valor que resulta razonable, proporcional y coherente con la demanda efectivamente observada, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad de recursos suficientes para atender oportunamente las necesidades de divulgación institucional durante la vigencia contractual, bajo un esquema de contrato tipo bolsa.

Teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso puede ser prestado por medios de comunicación escritos de circulación nacional, la Entidad adelantará el proceso de selección bajo los principios de economía, eficiencia y selección objetiva. El presupuesto proyectado para el proceso, correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.296.920) M/CTE, incluido IVA, se encuentra debidamente incorporado en el presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Planeación, garantizando la disponibilidad de recursos para atender de manera oportuna y continua las necesidades de divulgación institucional durante la vigencia contractual.

II. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE SECTOR

7. **CRITERIOS DIFERENCIALES:** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que establece incorporar, de conformidad con el análisis de sector, i) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, ii) la obligación descrita en el artículo del decreto respecto de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población extrema, desplazados de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y, iii) condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, respectivamente. Para ello se deberá hacer el análisis en el estudio de sector, que permita la inclusión o no de dichos criterios y obligaciones dentro del proceso de selección.
8.

8.1. **Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia (aplica el análisis** para todas las modalidades) con este ejercicio se busca establecer la cantidad de Mipymes que podrían participar dentro del proceso contractual. Para ello puede realizar un análisis de procesos similares en la herramienta de datos abiertos – Contratos electrónicos y poder dar respuesta a los siguientes párrafos:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente - datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, y se pudo determinar que para los años 2023 al 2025 se adjudicaron 11 contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con 9 proveedores, de los cuales 6 son mipyme, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	Documento Proveedor	Proveedor adjudicado	Es pyme SI/NO
1	900185196	MEDIA AGENCY SAS	Si
2	900505185	LA PIEDRA MEDIOS INTEGRALES SAS	Si
3	800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	Si
4	901017183	EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S	No
5	900535460	FUNENVI	No
6	901017183	EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.	No
7	1037597349	DAVID SUAREZ SERNA	Si
8	900663951	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	Si

9	800053692	CASSACREATIVA	Si

Se evidencia entonces que el 66,67% de los proveedores mencionados en este documento son Mipyme, de acuerdo con la muestra anterior **NO** es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8.2. **Criterio Diferencial habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.** (Este análisis **solo aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**) Para este análisis se debe tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021 con el fin de establecer si es pertinente al inclusión de condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y con lo cual se dé respuesta a través de los siguientes párrafos:

N/A

9. **INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021):** conforme al parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, todas las entidades públicas, al adelantar procesos de contratación en cualquiera de las modalidades previstas en la ley, deberán incorporar en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años.

   Para tal efecto, será obligatorio realizar estudios de sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán durante la ejecución contractual, en concordancia con el objeto del contrato. Estos estudios deberán definir, como mínimo, los requisitos de formación profesional o técnica exigidos.

   En tal sentido, en el estudio de mercado se solicitó a los interesados indicar si contaban con personal joven entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos que hicieran parte de la ejecución del presente contrato. Al respecto uno de los interesados indico que en la ejecución del contrato intervendrían aproximadamente 25 personas, con lo cual al menos 2 de ellas deberán ser jóvenes del rango de edad mencionado con carreras tecnológicas o profesionales en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas: periodismo, ingeniería de sistemas, marketing digital, programación, administración de empresas, comunicación social.

   Por lo anterior, se concluye que es pertinente incluir la cláusula u obligación que permita la inserción laboral de jóvenes de los que trata el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

10. **Criterio diferencial habilitante que incentiven la participación de las personas con discapacidad - decreto 287 de 2026.** El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los

emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

Ahora bien, para efectos del análisis sectorial, resulta pertinente considerar la información estadística del DANE sobre mercado laboral de la población con discapacidad, según la cual, para el trimestre enero - marzo de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad

Debe precisarse que los códigos CIIU no se presentan de manera desagregada en el boletín, sino que está comprendida dentro de la categoría "Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos". De acuerdo con el DANE, esta agrupación representó el 5,9 % de la población ocupada con discapacidad, mientras que en la población sin discapacidad alcanzó el 8,0 %, tal como se presenta a continuación:

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

La gráfica evidencia la participación de la población ocupada con y sin discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica para el trimestre enero – marzo de 2026. En términos generales, se observa que las personas con discapacidad presentan una mayor concentración laboral en actividades relacionadas con comercio y reparación de vehículos (21,8%) y agricultura, ganadería,

caza, silvicultura y pesca (18,4%), mientras que otras ramas muestran una participación más reducida.

Particularmente, en la rama de actividad “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos”, la población ocupada con discapacidad registra 26 mil personas, equivalentes al 5,9% del total de personas con discapacidad ocupadas, mientras que la población sin discapacidad alcanza 1.885 mil personas, correspondientes al 8,0% de su población ocupada total.

Lo anterior permite identificar una menor participación relativa de las personas con discapacidad en este sector económico frente a la población sin discapacidad, con una diferencia de 2,1 puntos porcentuales. Esta situación puede evidenciar barreras de acceso, permanencia o inclusión en actividades que, por su naturaleza, suelen demandar mayores niveles de formación técnica, profesional o especialización, así como competencias digitales y administrativas específicas.

Adicionalmente, el comportamiento de esta rama resulta relevante debido a que las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos corresponden a sectores asociados con empleos formales, labores de apoyo corporativo, consultoría, investigación, asistencia técnica y servicios especializados, los cuales representan oportunidades importantes de inclusión laboral de calidad. Sin embargo, la menor participación de la población con discapacidad podría reflejar desafíos relacionados con accesibilidad tecnológica, adecuaciones en el entorno laboral, procesos de selección incluyentes o limitaciones en el acceso a educación y formación especializada.

En consecuencia, la gráfica sugiere **la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.**

Por lo anterior, se recomienda **incluir criterios diferenciales** habilitantes y de ponderación **que incentiven la participación de las personas con discapacidad.**

Responsable del análisis desde la perspectiva legal, comercial y técnica (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015):

TITULAR DEPENDENCIA SOLICITANTE
DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA Firmado digitalmente por DE LA HOZ CORREA MARIA AUXILIADORA Fecha: 2026.08.12 09:01:58 -05'00'
Nombre: MARÍA AUXILIADORA DE LA HOZ CORREA